

"ANÁLISIS DE LAS CIFRAS DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE MADRID"

2008

El Observatorio de la Justicia y de los Abogados es un órgano del Colegio de Abogados de Madrid constituido para articular el intercambio de experiencias y criterios entre abogados y jueces, así como el estudio, análisis y sistematización de datos estadísticos y documentales obtenidos directamente de los órganos judiciales, con la finalidad última de formular propuestas e iniciativas dirigidas a mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia.

***Ilustre Colegio de
Abogados de Madrid***

TASA DE LITIGIOSIDAD

INTRODUCCIÓN

Para poder entender el funcionamiento de la Administración de Justicia debemos interpretar los resultados de algunos indicadores y parámetros que permiten evaluar su actividad.

La litigiosidad es un parámetro que sirve para medir el nivel de conflictividad judicial en un ámbito determinado (civil, penal, social y contencioso-administrativo) y es útil para que muestre los recursos de la Administración de Justicia como herramienta de resolución de conflictos.

La tasa de litigiosidad es el coeficiente que resulta de dividir el número de asuntos ingresados en un período determinado por cada 1.000 habitantes.

La población en la Comunidad de Madrid durante el año 2008 es de 6.008.183 habitantes. Y la de España asciende a 46.157.822 habitantes.

DATOS

JURISDICCIÓN CIVIL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	9,01	8,15
2 ^o TRIMESTRE 2008	10,31	10,31

3^{er} TRIMESTRE 2008	8,12	8,12
4^o TRIMESTRE 2008	11,74	11,20
ANUAL*	39,41	37,16

JURISDICCIÓN PENAL

	MADRID	ESPAÑA
1^{er} TRIMESTRE 2008	44,75	34,48
2^o TRIMESTRE 2008	46,77	38,24
3^{er} TRIMESTRE 2008	37,12	35,05
4^o TRIMESTRE 2008	43,10	36,79
ANUAL*	173,01	143,85

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

	MADRID	ESPAÑA
1^{er} TRIMESTRE 2008	2,93	1,57
2^o TRIMESTRE 2008	3,48	1,88
3^{er} TRIMESTRE 2008	2,74	1,45

4º TRIMESTRE 2008	3,27	1,81
ANUAL*	12,23	6,65

JURISDICCIÓN SOCIAL

	MADRID	ESPAÑA
1º TRIMESTRE 2008	2,25	2,02
2º TRIMESTRE 2008	2,68	2,48
3º TRIMESTRE 2008	2,34	2,06
4º TRIMESTRE 2008	2,79	2,62
ANUAL*	9,95	9,11

RESUMEN GENERAL

	MADRID	ESPAÑA
1º TRIMESTRE 2008	58,94	46,23
2º TRIMESTRE 2008	63,24	52,81
3º TRIMESTRE 2008	50,32	46,38
4º TRIMESTRE 2008	60,90	52,42
ANUAL*	234,60	196,78

* Respecto al cálculo de la tasa anual, debe tenerse en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial ha tenido en cuenta los datos anuales, existiendo una variación del $\pm 1 \%$ respecto al sumatorio de los cuatro trimestres.

TASA DE PENDENCIA

INTRODUCCIÓN

La tasa de pendencia recoge el volumen de asuntos que quedan pendientes de resolver al finalizar el período analizado.

Es el coeficiente que resulta de dividir el número de asuntos en trámite a 31 de diciembre de un año por los asuntos resueltos en ese mismo año.

$$\text{Tasa de pendencia} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de asuntos en trámite}}{\text{N}^\circ \text{ de asuntos resueltos}}$$

DATOS

JURISDICCIÓN CIVIL

MADRID

ESPAÑA

1 ^{er} TRIMESTRE 2008	2,70	2,69
2 ^o TRIMESTRE 2008	2,49	2,29
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	3,63	3,31
4 ^o TRIMESTRE 2008	2,66	2,55
ANUAL*	0,76	0,73

JURISDICCIÓN PENAL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,50	0,70
2 ^o TRIMESTRE 2008	0,50	0,60
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,67	0,72
4 ^o TRIMESTRE 2008	0,59	0,66
ANUAL*	0,15	0,17

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	3,97	5,34
2 ^o TRIMESTRE 2008	3,78	4,29
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	5,40	6,84
4 ^o TRIMESTRE 2008	3,71	4,55
ANUAL*	1,07	1,32

JURISDICCIÓN SOCIAL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	1,75	2,26
2 ^o TRIMESTRE 2008	1,60	1,83
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	3,18	3,08
4 ^o TRIMESTRE 2008	2,03	2,04
ANUAL*	0,60	0,61

RESUMEN GENERAL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	1,02	1,25
2 ^o TRIMESTRE 2008	1,01	1,08
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	1,39	1,36
4 ^o TRIMESTRE 2008	1,17	1,21
ANUAL*	0,30	0,32

* Respecto al cálculo de la tasa anual, debe tenerse en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial ha tenido en cuenta los datos anuales, existiendo una variación respecto al sumatorio de los cuatro trimestres.

TASA DE CONGESTIÓN

INTRODUCCIÓN

Esta tasa es el coeficiente de dividir los asuntos en trámite al inicio del período, sumados a los ingresados en el mismo período, los asuntos resueltos al final del mismo período.

$$\text{Tasa de congestión} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de asuntos en trámite (inicio del período)} + \text{N}^\circ \text{ asuntos ingresados}}{\text{N}^\circ \text{ de asuntos resueltos}}$$

La congestión es junto con la dependencia los indicadores que miden la saturación del órgano judicial.

Los valores asignados a esta tasa se han de interpretar de la siguiente manera:

- **Tasa = 1:** No hay congestión. Al final del periodo se han resuelto todos los asuntos del juzgado y se empieza el periodo siguiente sin nada pendiente.
- **Tasa > 1:** Hay congestión. Cuanta más alta sea la tasa más alta será la congestión del órgano judicial.

DATOS

JURISDICCIÓN CIVIL

MADRID

ESPAÑA

1 ^{er} TRIMESTRE 2008	3,73	3,73
2 ^o TRIMESTRE 2008	3,50	3,30
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	4,67	4,32
4 ^o TRIMESTRE 2008	3,67	3,56
ANUAL*	1,78	1,75

JURISDICCIÓN PENAL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	1,50	1,71
2 ^o TRIMESTRE 2008	1,50	1,59
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	1,66	1,71
4 ^o TRIMESTRE 2008	1,60	1,66
ANUAL*	1,14	1,17

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	4,98	6,36
2 ^o TRIMESTRE 2008	4,77	5,30
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	6,41	7,82
4 ^o TRIMESTRE 2008	4,71	5,54
ANUAL*	2,07	2,32

JURISDICCIÓN SOCIAL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	2,84	3,29
2 ^o TRIMESTRE 2008	2,70	2,87
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	4,33	4,14
4 ^o TRIMESTRE 2008	3,18	3,10
ANUAL*	1,72	1,67

RÉGIMEN GENERAL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	2,03	2,26
2 ^o TRIMESTRE 2008	2,01	2,08
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	2,40	2,36
4 ^o TRIMESTRE 2008	2,19	2,21
ANUAL*	1,31	1,32

* Respecto al cálculo de la tasa anual, debe tenerse en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial ha tenido en cuenta los datos anuales, existiendo una variación respecto al sumatorio de los cuatro trimestres.

TASA DE RESOLUCIÓN

INTRODUCCIÓN

La tasa de resolución mide la capacidad resolutoria de los órganos judiciales. Es el coeficiente que resulta de dividir el volumen de asuntos ingresados y resueltos en un mismo período.

El valor que se asigna a los coeficientes debe interpretarse de la siguiente manera:

- **Tasa > 1:** Se resuelven más asuntos de los que ingresan. Por tanto, disminuye la congestión y la pendencia.
- **Tasa = 1:** Se resuelven tantos asuntos como entran.
- **Tasa < 1:** Se resuelven menos asuntos de los que entran. Se acumulan y crece la pendencia o asuntos en trámite para el año siguiente y la congestión total del órgano.

DATOS

JURISDICCIÓN CIVIL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,94	0,90

2º TRIMESTRE 2008	0,94	0,90
3^{er} TRIMESTRE 2008	0,83	0,85
4º TRIMESTRE 2008	0,86	0,83
ANUAL*	0,89	0,87

JURISDICCIÓN PENAL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	1,00	0,96
2 ^o TRIMESTRE 2008	1,00	1,02
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,97	0,97
4 ^o TRIMESTRE 2008	0,99	1,00
ANUAL*	0,99	0,99

JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,91	0,88
2 ^o TRIMESTRE 2008	0,87	0,94
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,79	0,78
4 ^o TRIMESTRE 2008	0,97	0,96
ANUAL*	0,89	0,90

JURISDICCIÓN SOCIAL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,79	0,83
2 ^o TRIMESTRE 2008	0,82	0,89
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,56	0,70
4 ^o TRIMESTRE 2008	0,79	0,87
ANUAL*	0,74	0,83

RESUMEN GENERAL

	MADRID	ESPAÑA
1 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,98	0,94
2 ^o TRIMESTRE 2008	0,98	0,99
3 ^{er} TRIMESTRE 2008	0,92	0,93
4 ^o TRIMESTRE 2008	0,96	0,96
ANUAL *	0,96	0,96

* Respecto al cálculo de la tasa anual, debe tenerse en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial ha tenido en cuenta los datos anuales, existiendo una variación respecto al sumatorio de los cuatro trimestres.